



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Requerir al Poder Ejecutivo Nacional para que, por intermedio de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de los organismos que correspondan en un plazo de treinta (30) días, y en los términos del artículo 100, inciso 11, de la Constitución Nacional, informe a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos, vinculados sobre el alojamiento de bases de datos y sistemas críticos del Estado nacional en infraestructuras de nube de proveedores extranjeros :

1. **Inventario de contratos.** Detalle la totalidad de los contratos, convenios, licencias, órdenes de compra y acuerdos vigentes, o suscriptos desde el 10 de diciembre de 2023, entre organismos de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, y empresas de la Administración Pública, y proveedores de servicios de computación en la nube tales como Amazon Web Services (AWS), Google Cloud, Microsoft Azure y Oracle, u otros proveedores extranjeros. En cada caso, indique organismo contratante, objeto, monto, plazo, fecha de suscripción y modalidad de contratación empleada (licitación pública, contratación directa, convenio o adhesión a acuerdo marco).
2. **Naturaleza de los datos alojados.** Especifique qué categorías de datos son almacenados, procesados o respaldados por dichos proveedores, con particular referencia a registros tributarios y patrimoniales, datos de identidad, fotografías y datos biométricos, domicilios, movimientos migratorios, prestaciones sociales, registros sanitarios, información educativa, y operaciones de comercio exterior. Indique qué criterio de clasificación de criticidad o sensibilidad se aplicó a esa información.
3. **Localización.** Precise en qué país y en qué centros de datos se encuentran físicamente alojados los datos públicos contratados bajo estos servicios, y si los contratos contienen cláusulas de residencia local que exijan su almacenamiento dentro del territorio nacional.
4. **Marco de política pública.** Informe si existe una norma, política o instrucción vigente que defina qué información del Estado constituye un activo estratégico,



H. Cámara de Diputados de la Nación

qué información debe permanecer bajo control estatal y bajo qué condiciones puede alojarse en infraestructura privada o extranjera. En caso negativo, indique si el Poder Ejecutivo tiene previsto dictarla y en qué plazo.

5. **Control de las claves de cifrado.** Detalle quién retiene el control de las claves de cifrado de los datos alojados, si el Estado nacional conserva el control técnico y de auditoría de manera exclusiva, y qué mecanismos existen para impedir el acceso del proveedor o de terceros a esa información
6. **Jurisdicción aplicable.** Informe qué análisis jurídico se efectuó respecto de la jurisdicción a la que quedan sujetos los datos públicos cuando se alojan en servidores localizados fuera del país, con especial referencia al alcance de la legislación extranjera y qué dictámenes se solicitaron al respecto.
7. **Reversibilidad y portabilidad.** Detalle las cláusulas de reversibilidad, portabilidad y restitución de los datos previstas para el supuesto de finalización, rescisión o incumplimiento de los contratos, y qué previsiones se adoptaron para evitar la dependencia tecnológica de un único proveedor
8. **Protección de datos personales.** Informe si estas contrataciones fueron sometidas a la intervención de la Agencia de Acceso a la Información Pública, si se cumplieron los requisitos de la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales en materia de transferencias internacionales, y si se realizaron evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos.
9. **Ciberseguridad e incidentes.** Detalle qué medidas de seguridad se adoptaron a partir de los incidentes que afectaron bases de datos estatales, en particular la sustracción de datos del RENAPER de abril de 2024 y la filtración masiva denunciada en diciembre de 2025 que habría comprometido información vinculada a ARCA, ANSES y otros registros. Indique si los datos comprometidos se encontraban alojados en infraestructura de los proveedores mencionados y qué responsabilidades se determinaron.
10. **Rol de ARSAT.** Informe el estado actual, la capacidad instalada y el nivel de utilización del centro de datos de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales (ARSAT), el presupuesto y las inversiones asignados a su infraestructura de nube pública durante los ejercicios 2024, 2025 y 2026, y las razones por las cuales no se prioriza su datacenter para el alojamiento de datos estatales. Indique si existen planes de reducción, reestructuración o privatización de la empresa que afecten esa capacidad.



H. Cámara de Diputados de la Nación

11. **Procesos de nube híbrida.** Informe si existe algún proceso, licitación o proyecto en trámite orientado a integrar centros de datos estatales con proveedores de nube extranjeros bajo un esquema de nube híbrida, y detalle su objeto, estado, organismos intervinientes y fundamento normativo.

MAXIMILIANO FERRARO

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La creciente utilización de servicios de computación en la nube de empresas como Amazon Web Services, Google Cloud, Microsoft Azure y Oracle por parte de organismos públicos abrió un debate que excede lo tecnológico y se instala de lleno en el terreno de la soberanía digital. Distintas dependencias estatales recurren a estos proveedores para almacenamiento, procesamiento de datos, respaldo e infraestructura informática, sin que exista una política pública que establezca qué información estratégica debe permanecer bajo control estatal y bajo qué condiciones puede alojarse en plataformas privadas¹.

Según señalaron especialistas en la materia, el Estado argentino viene contratando servicios de nube con estas compañías desde 2017, para capacitación, almacenamiento, procesamiento, respaldo y centros de datos. Sin embargo, no existe un mapa público que permita conocer con precisión qué organismos utilizan estos servicios, qué datos almacenan, en qué país se encuentran físicamente alojados, ni qué ocurre con esa información ante un conflicto judicial, una filtración o la finalización de los contratos. Entre los datos potencialmente involucrados aparecen registros

¹La Política Online, "Milei le entrega a Amazon y Google las bases de datos del Estado argentino", Juan Garriga, 6 de agosto de 2026.

<https://www.lapoliticaonline.com/politica/milei-le-entrega-a-amazon-y-google-las-bases-de-datos-del-estado-argentino-3581/>



H. Cámara de Diputados de la Nación

tributarios y patrimoniales, información de identidad, fotografías y biometría, domicilios, movimientos migratorios, prestaciones sociales, registros sanitarios, producción agropecuaria y operaciones de comercio exterior.

El problema central no es la incorporación de tecnología desarrollada por empresas extranjeras, sino la ausencia de una estrategia de soberanía digital. El Estado dispone de infraestructura propia, en particular el datacenter de ARSAT, que podría alojar portales públicos, aplicaciones, expedientes electrónicos, bases administrativas y respaldos de sistemas críticos². No obstante, esa capacidad se encuentra hoy debilitada, en un contexto de achicamiento de la empresa y de anuncios de privatización, mientras crece la dependencia de proveedores globales³.

Cabe recordar que ni la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales, del año 2000, ni la Ley Argentina Digital 27.078, de 2014, contemplan de manera explícita el control estatal sobre la infraestructura crítica ni imponen límites a la extranjerización de los datos públicos.

Cuando los datos se alojan en servidores ubicados fuera del país, dejan de regirse exclusivamente por la legislación argentina y quedan sujetos a otras jurisdicciones. El caso de la CLOUD Act de los Estados Unidos resulta ilustrativo: dicha norma habilita a las autoridades de ese país a requerir el acceso a datos con independencia del lugar físico donde se encuentren almacenados. A ello se suma que los Estados Unidos carecen de una ley federal integral de protección de datos personales, lo que agrega incertidumbre respecto de las garantías aplicables. El Estado pierde así capacidad para controlar quién accede a la información, cómo se audita su utilización y qué mecanismos existen para exigir responsabilidades ante un eventual incidente.

Estos riesgos no son hipotéticos. Argentina arrastra un historial documentado de brechas contra su infraestructura digital, que incluye la filtración del RENAPER en 2021, el ataque de ransomware contra el PAMI en 2023 y el compromiso de cuentas de Mi Argentina en 2025 [17]. En diciembre de 2025 se denunció una de las mayores filtraciones de datos personales de la historia del país, con más de un terabyte de

²iProfesional, "El Gobierno crea su propia 'nube estatal' para ofrecer servicios al estilo Amazon y Google". <https://www.iprofesional.com/negocios/337697-crean-una-nube-estatal-para-ofrecer-servicios-estilo-amazon>

³Motor Económico, "Tecnología sin soberanía: el flujo de datos en América Latina". <https://motoreconomico.com.ar/tecnologia-sin-soberania-el-flujo-de-datos-en-america-latina/>



H. Cámara de Diputados de la Nación

información atribuida a bases vinculadas a ARCA, ANSES, la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor y empresas de telefonía, episodio que motivó una investigación de oficio de la Agencia de Acceso a la Información Pública, aun cuando los organismos oficiales negaron que se hubieran vulnerado sus propios sistemas⁴ La concentración de infraestructura digital crítica en un puñado de corporaciones transnacionales agrava la pérdida de control sobre la información estatal y el posible acceso de terceros a datos sensibles y confidenciales.

La magnitud de estas decisiones, que comprometen datos personales de millones de argentinos e infraestructura crítica del Estado, exige un control parlamentario efectivo. El Congreso de la Nación no puede permanecer al margen de definiciones que hacen a la soberanía sobre los datos públicos, a la protección de la privacidad de los ciudadanos y a la seguridad nacional. La transparencia sobre qué información del Estado se aloja en manos privadas y extranjeras, bajo qué condiciones y con qué garantías, constituye un presupuesto básico de la República.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de resolución.

MAXIMILIANO FERRARO

⁴ Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP), "La AAIP inició una investigación de oficio ante presunta filtración masiva de datos personales", 23 de diciembre de 2025.
<https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-aaip-inicio-una-investigacion-de-oficio-ante-presunta-filtracion-masiva-de-datos>